

Legislación Nacional

CONMEMORACIONESCONMEMORACIONESLey 25.003Institúyese el "Día Nacional del Escultor".Sancionada: Julio 1° de 1998.Promulgada: Julio 22 de 1998.Boletín Oficial: Julio 27 de 1998.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1°? Institúyese el día 17 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Escultor".ARTICULO 2°? Comuníquese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.? REGISTRADA BAJO EL N° 25.003 ?ALBERTO R. PIERRI. ? CARLOS F. RUCKAUF. ? Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. ? Edgardo PiuZZi.Decreto N° 851/98Bs. As. 22/07/98.POR TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 25.003 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? MENEM. ? Jorge A. Rodríguez. ? Carlos V. Corach.